

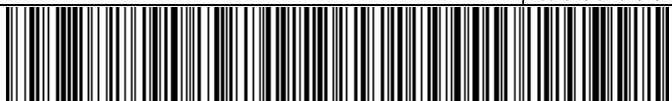
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 3293, DE 31 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN Y PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOC N.º 235, DE 29 DE NOVIEMBRE)

Advertido error en el Anexo II de la Resolución N.º 3293/2023, de 31 de julio, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de julio 2023, se publica Resolución de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividades Físicas y Deportes por la que se aprueban y publican las listas definitivas de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización por concurso oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares, convocado por Orden de 21 de noviembre de 2022.

Segundo. - Entre la relación de personas excluidas en la Resolución citada esta Administración aprecia de oficio que hay reclamaciones y subsanaciones que habían sido estimadas y no traspasadas al listado definitivo de personas admitidas al que hace referencia el Anexo I, constando por error en el Anexo II de la relación definitiva

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/12/2023 - 18:06:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 5494 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/12/2023 18:35:08	Fecha: 04/12/2023 - 18:35:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b7HcIj8x_OeIN81Ze6j2DSqpKf_6RjmO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/12/2023 - 18:35:24	



de personas excluidas de la Resolución N.º 3293/2023 de 31 de julio de 2023 así como algún aspirante excluido con motivo de exclusión incorrecto.

En virtud de lo anterior, esta Administración revisa y comprueba los expedientes de las personas afectadas ante dichos errores, procediendo a determinar su admisión, renuncia o modificación del motivo de exclusión, según lo que establecen las bases de la convocatoria

Tercero. - Por otro lado, existen una serie de aspirantes que presentan renuncia expresa a su participación en el presente procedimiento selectivo extraordinario de estabilización por concurso oposición, por lo que resultan excluidos.

Cuarto. - Se ha procedido al análisis de los nombramientos en otras Comunidades Autónomas resultantes de los procesos de estabilización por concurso oposición extraordinario y concurso excepcional de méritos a los efectos de verificación del cumplimiento del requisito de participación para la exclusión de quienes hayan resultado nombrados o se encuentren pendientes de nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera en el mismo Cuerpo.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero. - Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización por concurso oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

Segundo. - De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Tercero. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 10, apartado e), del Reglamento de Ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades, aprobado por Real Decreto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/12/2023 - 18:06:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 5494 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/12/2023 18:35:08	Fecha: 04/12/2023 - 18:35:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b7HcIj8x_OeIN81Ze6j2DSqpKf_6RjmO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/12/2023 - 18:35:24	



276/2007, de 23 de febrero, quienes posean la condición de funcionario de carrera, se encuentren en prácticas o estén pendientes de nombramiento de funcionario de carrera en el mismo Cuerpo, no podrán tomar parte en la convocatoria

Por ello, se procede por esta Administración a excluir de del presente procedimiento a las personas participantes que se encuentren en alguna de las situaciones descritas, haber obtenido nombramiento o encontrarse pendiente de éste en el mismo Cuerpo en las Comunidades Autónomas en las que han culminado los procesos extraordinario y excepcional de estabilización, al haber perdido el señalado requisito de participación.

Visto el artículo 19.2 k) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente resolución,

RESUELVO

Primero. – Modificar la Resolución Nº 3293, de 31 de julio, por la que se aprueban y publican las listas definitivas de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización por concurso oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Especialistas en Sectores Singulares, convocado por Orden de 21 de noviembre de 2022, procediendo a la admisión de las personas en alguna de las situaciones citadas en los antecedentes Segundo y Tercero y que figuran en el Anexo I y II, de la presente Resolución.

Segundo. - Declarar la exclusión del presente procedimiento de aquellos participantes que concurren a esta convocatoria y hubieran obtenido plaza como funcionario o funcionaria de carrera del mismo Cuerpo en los procedimientos selectivos de estabilización culminados en otras Comunidades Autónomas al incumplir requisito de participación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/12/2023 - 18:06:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5494 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/12/2023 18:35:08	Fecha: 04/12/2023 - 18:35:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b7HcIj8x_OeIN81Ze6j2DSqpKf_6RjmO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/12/2023 - 18:35:24	



Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución junto con su Anexo en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividades Físicas y Deportes

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 04/12/2023 - 18:06:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5494 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/12/2023 18:35:08	Fecha: 04/12/2023 - 18:35:08
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0b7HcIj8x_OeIN81Ze6j2DSqpKf_6RjmO	 
El presente documento ha sido descargado el 04/12/2023 - 18:35:24	